

Nosotros: **Alfredo Enrique González** de [REDACTED] de edad Doctor en Medicina, de los Domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Hospital Nacional Dr. Jorge Arturo Mena de Santiago de Maria, Departamento de Usulután, en carácter de Director del mismo, según acuerdo número doscientos veinticinco, de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, y Decreto Legislativo número ciento dieciocho de fecha siete de noviembre de dos mil seis, publicado en el diario oficial de fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis, tomo número trescientos setenta y tres, número doscientos diecisiete, relativo al Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública Asistencia Social y de acuerdo al artículo siete del mismo, y quien en adelante se denominará el **HOSPITAL**; y la Señora **MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN**, quién es de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED] con Documento Unico de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria, [REDACTED] Registro del Impuesto al valor agregado (IVA) número [REDACTED] quién actúa en nombre y representación de la empresa "**SALINERA SAN JORGE**". Personería que acredita en su carácter de Comerciante Individual, con la renovación de Matricula de Comercio de la empresa, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintinueve de enero de dos mil diez, quién en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, " convenimos en celebrar el presente contrato de Suministro de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, PARA EL AÑO 2011**, de acuerdo a las siguiente cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El "**CONTRATISTA**" se obliga a suministrar a precios firmes los **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, PARA EL AÑO 2011**, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REN GLON	NUMERO OFERTA	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	NOMBRE GENERICO/ NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN).	BOT.		12	\$ 3.75	\$ 45.00
CODIGO: 501-01500 MIEL DE ABEJA. BOTELLA. MIEL DE ABEJA. BOT. PRES: BOTELLA DE 750ML CON MARCA Y REGISTRO SANITARIO Y VENC. IMPRESO. MARCA: LA ABEJITA, ORIGEN: EL SALV. VTO: 90 D.							
1 BOTELLA X MES.				1ER DIA HABIL DE CADA MES.			

TOTAL PASA...\$ 45.00

MINISTERIO DE SALUD (MINSAL).

HOSPITAL NACIONAL JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARÍA.
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
 INSTITUCIONAL, (U A C I).

CONTRATO No: 02/2011.

LICITACION PUBLICA POR INVITACION No: 01/2011.
 PRODUCTOS " ALIMENTICIOS PARA PERSONAS."
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No: 01/2011. FONDOS GOES.

REN GLON	NUMERO OFERTA	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	NOMBRE GENERICO/ NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL VIENE...\$ 45.00							
5	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN). BOT.			12	\$ 0.98	\$ 11.76
CODIGO: 501-02140 ESENCIA DE VAINILLA. BOTELLA. ESENCIA DE VAINILLA. BOTELLA. PRES. BOT. DE 750 ML. MARCA: EL NEGRITO, ORIGEN: EL SALV. VTO.SEGUN VIÑETA.							
		1 BOTELLA CADA MES	1ER DIA HABIL DE CADA MES				
6	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN). BOT.			12	\$ 0.98	\$ 11.76
CODIGO: S/C. ESENCIA DE FRESA. BOTELLA.. ESENCIA DE FRESA. BOTELLA. PRES. BOT. DE 750 ML. MARCA: EL NEGRITO, ORIGEN: EL SALV. VTO.SEGUN VIÑETA							
		1 BOTELLA CADA MES	1ER DIA HABIL DE CADA MES				
8	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN). BOLSA			288	\$ 0.20	\$ 57.60
CODIGO: 501-02300 REFRESCO EN POLVO. CAJA DE 12 BOLSITAS REFRESCO EN POLVO. CAJA DE 12 BOLSITAS, PRES. CAJA DE 12 U.MARCA: ZUKO, TANG Y OTRAS. ORIGEN: C.A. VTO.SEGUN VIÑETA.							
		24 BOLSITAS X MES.	1ER DIA HABIL DE CADA MES.				
10	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) LBS.			720	\$ 2.25	\$ 1,620.00
CODIGO: 501-04080. CARNE DE RES VARIAS. (PARA DESHILAR, GUIJAR- Y MOLER.) CARNE DE RES VARIAS. LBS.(PARA DESHILAR, GUIJAR-MOLER.) PRES. BOLSAS EMPACADAS AL VACIO DE 5 A10 LBS. C/U, SE OFERTA POSTA GRANDE, MARCA: PROYDECA, SAN MARTIN, CARNIC,MACESA , MONTECILLOS, NOVA TERRA, GICO, ORIGEN: C.A. V/ 8 D. EN REFRIG.. NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES SI EL EMPAQUE AL VACIO ESTA ROTO.							
		60 LBS. X MES 30 LB. C/ 15 DIAS	1ER DIA HABIL DE CADA MES.				
11	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) LBS.			240	\$2.70	\$ 648.00
CODIGO: 501-04120 CHOQUEZUELA. LBS. CHOQUEZUELA. LBS. PRES. BOLSAS EMPACADAS AL VACIO DE 5 A 10 LBS. C/U, CARNE IMPORTADA DE PRIMERA CALIDAD MARCA: PROYDECA, SAN MARTIN, CARNIC, MACESA, MONTECILLOS NOVA TERRA, GICO, ORIGEN: C.A. V/ 8 D. EN REFRIG. NO SE ACEPTAN DEVOLUCION. SI EL EMPAQUE AL VACIO ESTA ROTO.							
		20 LBS. X MES 10 LB. C/ 15 DIAS	1ER DIA HABIL DE CADA MES.				

TOTAL PASA....\$ 2,394.12

MINISTERIO DE SALUD (MINSAL).

HOSPITAL NACIONAL JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARÍA.
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
 INSTITUCIONAL, (U A C I).

CONTRATO No: 02/2011.

LICITACION PUBLICA POR INVITACION No: 01/2011.
 PRODUCTOS " ALIMENTICIOS PARA PERSONAS."
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No: 01/2011. FONDOS GOES.

REN GLON	NUMERO OFERTA	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	NOMBRE GENERICO/ NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
						TOTAL VIENE....\$	2,394.12
13	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.		240.	\$2.70	\$ 648.00
		CODIGO: 501-04480. POSTA NEGRA DE RES LBS. POSTA NEGRA DE RES LBS. PRES. BOLSAS EMPACADAS AL VACIO DE 5 A10 LBS. C/U, CARNE IMPORTADA DE PRIM. CALIDAD. MARCA: PROYDECA, SAN MARTIN, CARNIC,MACESA, MONTECILLOS, NOVA TERRA, GICO, ORIGEN: C.A. V/ 8 D. EN REFRIG. NO SE ACEPTAN DEVOLUCION SI EL EMPAQUE AL VACIO ESTA ROTO.					
		20 LBS. X MES	1ER DIA HABIL DE CADA MES.				
		10 LB. C/ 15 DIAS					
19	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.		1500	\$ 0.45	\$ 675.00
		CODIGO: 501-06020. ARROZ ENTERO.LIBRA.. ARROZ ENTERO, LBS. PRES. SACOS DE 100 LBS. DE OFERTA P/ DESPACHOS DE ESA PRESENTACION UNICAMENTE. VARIAS MARCAS, ORIGEN: C.A.V/ 6M.					
		125 LBS. X MES	1ER DIA HABIL DE CADA MES.				
27	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.		36	\$ 0.85	\$ 30.60
		CODIGO: 501-06390. PASTA CODITOS. LIBRA. PASTA CODITOS. LB. PRES.LBS. A GRANEL, MARCA: ROBERTONI,ORIGEN: EL SALV. V/90 D.					
		3 LBS. X MES	1ER DIA HABIL DE CADA MES.				
28	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.		96	\$ 0.62	\$ 59.52
		CODIGO: 501-06480. PASTA MACARRONES. LIBRA. PASTA MACARRONES. LB. PRES. 2 PAQ. DE 200 GRAMOS X LBS. MARCA: FAMA, INA. ROBERTONI ORIGEN: C.A. V/ 90 D.					
		24 LIBRA. CADA 3 MESES	1ER DIA HABIL DE CADA TRES MESES.				
33	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.		36	\$ 1.50	\$ 54.00
		CODIGO: 501-07040. AJO, (CABEZA) BUENA CALIDAD É HIGIÉNICOS. AJO, (CABEZA) BUENA CALIDAD É HIGIÉNICOS. PRES. EN REDES DE 1 LB. MARCA: SASSON GARLIC Y/OTRAS, ORIGEN:CHINA, V/90 D.					
		3 LBS X MES	1ER DIA HABIL DE CADA MES.				
34	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.		7	\$ 6.40	\$ 44.80
		CODIGO: 501-07100. CANELA.. CANELA. PRES. ROLLOS DE 1 LB. S/MARCA, ORIGEN: EL SALV. V/ 90 D.					
		1 LBS. CADA 2 MESES. Y DIC. 1 LB.	1ER DIA HABIL DE CADA DOS MESES				
						TOTAL PASA\$	3,906.04

MINISTERIO DE SALUD (MINSAL).

HOSPITAL NACIONAL JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARÍA.
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
 INSTITUCIONAL, (U A C I).

CONTRATO No: 02/2011.

LICITACION PUBLICA POR INVITACION No: 01/2011.
 PRODUCTOS " ALIMENTICIOS PARA PERSONAS."
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No: 01/2011. FONDOS GOES.

REN GLON	NUMERO OFERTA	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	NOMBRE GENERICO/ NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL VIENE\$ 3,906.04							
35	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	MAZO		24	\$ 2.00	\$ 48.00
CODIGO: 501-07160. CILANTRO FRESCO, É HIGIÉNICO. MAZO GRUESO. CILANTRO FRESCO, É HIGIÉNICO. MAZO GRUESO, PRES. MAZO, S/MARCA, ORIGEN: EL SAL. V/ 8 D.							
2 MAZO X MES				UN MAZO C/ 15 DIAS EN EL MES.			
38	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.		24	\$ 1.00	\$ 24.00
CODIGO: 501-07220. CONCENTRADO DE RES. LIBRAS. CONCENTRADO DE RES. LIBRAS.PRESENT. BOLSA DE 1 LB. MARCA: BONA, ORIGEN: EL SALV. V/ SEGUN VIÑETA.							
2 LBS. X MES				1ER DIA HABIL DE CADA MES.			
43	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.		8	\$ 2.00	\$ 16.00
CODIGO: 501-07450. SAL DE AJO . LIBRA. SAL DE AJO . LIBRA. PRES. BOLSA AGRANEL 1 LB. S/MARCA, ORIGEN:EL SLV. V/90 D.							
1 LB. CADA MES				1ER DIA HABIL DE CADA MES.			
44	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.		8	\$ 2.00	\$ 16.00
CODIGO:501-07470. SAL DE CEBOLLA. LIBRA.. SAL DE CEBOLLA. LIBRA. PRES. BOLSA AGRANEL 1 LB. S/MARCA, ORIGEN:EL SLV. V/90 D.							
1 LB. CADA MES.				1ER DIA HABIL DE CADA MES..			
48	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	GLON.		12	\$ 1.50	\$ 18.00
CODIGO: 501-07540. VINAGRE. GALÓN. VINAGRE. GALÓN. PRES. GALON, MARCA: IMPORTCOLOR, ORIGEN:EL SALV. V/SEGUN VIÑETA.							
1 GALON X MES				1ER DIA HABIL DE CADA MES.			
51	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	C/U		300	\$ 0.36	\$ 108.00
CODIGO: 501-0802. AGUACATE DE IMPORTACIÓN GRANDE DE BUENA CALIDAD Y SANO.. AGUACATE DE IMPORTACIÓN, GRANDE DE BUENA CALIDAD Y SANO. PRES. U. S/ MARCA, ORIGEN:MEXICO. V/ 8 D.							
50 U. X 6 MESES				1 ENTREGA CADA MES. Ó SEGÚN LA TEMPORADA			
TOTAL PASA.....\$ 4,136.04							

MINISTERIO DE SALUD (MINSAL).

HOSPITAL NACIONAL JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARÍA.
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
 INSTITUCIONAL, (U A C I).

CONTRATO No: 02/2011.

LICITACION PUBLICA POR INVITACION No: 01/2011.
 PRODUCTOS " ALIMENTICIOS PARA PERSONAS."
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No: 01/2011. FONDOS GOES.

REN GLON	NUMERO OFERTA	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	NOMBRE GENERICO/ NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL		
TOTAL VIENE.....\$ 4,136.04									
53	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	C/U	600	\$ 0.06	\$ 36.00			
CODIGO:501-08360 . LIMÓN GRANDE, FRESCO, JUGOSO. LIMÓN GRANDE, FRESCO, JUGOSO, PRES. U. S/ MARCA, ORIGEN: EL SALV. V/ 8 D. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">50 U. X MES</td> <td style="width: 50%;">25 U. CADA 15 DIAS.</td> </tr> </table>								50 U. X MES	25 U. CADA 15 DIAS.
50 U. X MES	25 U. CADA 15 DIAS.								
54	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	C/U	600	\$ 0.17	\$ 102.00			
CODIGO: 501-08540. MARACUYÁ MADURA, FRESCA, GRANDE. MARACUYÁ MADURA, FRESCA, GRANDE. PRES. U. S/ MARCA, ORIGEN: EL SALV. V/ 8 D. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">50 U. X MES</td> <td style="width: 50%;">25 U. CADA 15 DIAS.</td> </tr> </table>								50 U. X MES	25 U. CADA 15 DIAS.
50 U. X MES	25 U. CADA 15 DIAS.								
59	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.	36	\$ 0.99	\$ 35.64			
CODIGO: 501-08840. TAMARINDO SIN CÁSCARA.. TAMARINDO S/ CASCARA, PRES. BOLSA DE 1 LB. S/MARCA, ORIGEN: EL SALV./GUAT. V/ 8D. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">3 LBS. X MES.</td> <td style="width: 50%;">1ER DIA HABIL DE CADA MES..</td> </tr> </table>								3 LBS. X MES.	1ER DIA HABIL DE CADA MES..
3 LBS. X MES.	1ER DIA HABIL DE CADA MES..								
62	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.	60	\$ 1.18	\$ 70.80			
CODIGO: 501-09350. MARGARINA VEGETAL, EXCELENTE CALIDAD MARGARINA VEGETAL, EXCELENTE CALIDAD. PRES. BOLSA DE 1 LB. MARCA: ISSIMA,ORIGEN: C.A. V/SEGUN VIÑETA. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">5 LBS. POR MES.</td> <td style="width: 50%;">1ER DIA HABIL DE CADA MES..</td> </tr> </table>								5 LBS. POR MES.	1ER DIA HABIL DE CADA MES..
5 LBS. POR MES.	1ER DIA HABIL DE CADA MES..								
63	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	GLON.	7	\$ 6.50	\$ 45.50			
CODIGO:501-09450. MAYONESA PURA, FRESCA EXCELENTE CALIDAD,GLON. MAYONESA PURA, FRESCA EXCELENTE CALIDAD,GLÓN. PRES. BOLSA DE GALON, MARCA: MAYODELI, EL NORTEÑO WINNER, ORIGEN: C.A. V/SEGUN VIÑETA.. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">1 GALON CADA 2 MESES. Y DIC. 1 GALON.</td> <td style="width: 50%;">1ER DIA HABIL DE CADA DOS MESES.</td> </tr> </table>								1 GALON CADA 2 MESES. Y DIC. 1 GALON.	1ER DIA HABIL DE CADA DOS MESES.
1 GALON CADA 2 MESES. Y DIC. 1 GALON.	1ER DIA HABIL DE CADA DOS MESES.								
66	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	BOLSA	204	\$ 17.00	\$ 3,468.00			
CODIGO: 501-11200. LECHE INTEGRAL EN POLVO, 2.2 KLG, BOLSA LECHE INTEGRAL EN POLVO, 2.500 GRS. BOLSA DE 2,500 GRS. MARCA: RIO GRANDE,ORIGEN: NUEVA ZELANDA, V/SEGUN VIÑETA. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">17 BOLSAS X MES</td> <td style="width: 50%;">1ER DIA HABIL DE CADA MES.</td> </tr> </table>								17 BOLSAS X MES	1ER DIA HABIL DE CADA MES.
17 BOLSAS X MES	1ER DIA HABIL DE CADA MES.								
TOTAL PASA.....\$ 7,893.98									

MINISTERIO DE SALUD (MINSAL).

HOSPITAL NACIONAL JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARÍA.
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
 INSTITUCIONAL, (U A C I).

CONTRATO No: 02/2011.

LICITACION PUBLICA POR INVITACION No: 01/2011.
 PRODUCTOS " ALIMENTICIOS PARA PERSONAS."
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No: 01/2011. FONDOS GOES.

REN GLON	NUMERO OFERTA	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	NOMBRE GENERICO/ NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
						TOTAL VIENE.....	\$ 7,893.98
72	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.		5	\$ 1.75	\$ 8.75
		CODIGO: 501-16200. LEVADURA. LIBRA. LEVADURA. LIBRA.PRES: BOLSA DE 1 LB.VARIAS MARCAS, ORIGEN: EL SALV. V/ SEGUN VIÑETA..					
		3 Y 2 LIBRA. CADA SEMESTRE.		1ER DIA HABIL DE CADA SEMESTRE.			
75	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	C/U		144	\$ 0.28	\$ 40.32
		CODIGO: 501-16380. SOPA DESHIDRATADA, DIFERENTES SABORES SOBRES. SOPA DESHIDRATADA, DIFERENTES SABORES. PRES: BOLSA DE 57 GRs. MARCA: KNORR,MAGGI ORIGEN: C.A. V/ SEGUN VIÑETA.					
		12 SOBRES X MES		1ER DIA HABIL DE CADA MES.			
77	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	C/U		3600	\$ 0.18	\$ 648.00
		CODIGO: 501-18400. PLÁTANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACIÓN (CARBURACIÓN). PLÁTANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACIÓN. (CARBURACIÓN), PRES. U. S/ MARCA, ORIGEN: HONDURAS, V/ 8 D.					
		300 U. X MES		150 U. CADA 15 DIAS.			
80	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	C/U		216	\$ 1.00	\$ 216.00
		CODIGO: 501-19120. BRÓCOLI FRESCO, SANO, HIGIÉNICOS, PESO PROMEDIO DE 2 A 3 LIBRAS. BRÓCOLI FRESCO, SANO, HIGIÉNICOS, PESO PROMEDIO DE 2 A 3 LIBRAS. S/MARCA, ORIGEN: EL SALV/GUATEM. V/ 8 D.					
		18 U. X MES		9 U. CADA 15 DIAS.			
82	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	LBS.		168	\$ 0.58	\$ 97.44
		CODIGO: 501-19170. CHILE DULCE VERDE PEQUEÑO FRESCO, LIMPIO. SANO, LIBRAS. CHILE DULCE VERDE PEQUEÑO FRESCO, LIMPIO LBRS. S/ MARCA, ORIGEN: EL SALV./GUATEM.V/ 8D.					
		14 LBS. X MES		7 LBS. C/ 15 DIAS.			
86	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	C/U		1500	\$ 0.20	\$300.00
		CODIGO: 501-19310. GÜISQUIL, VERDE, GRANDE, FRESCO. PESO PROMEDIO 12 ONZAS A 1 LB. GÜISQUIL, VERDE GRANDE, FRESCO. PESO PROMEDIO 12 ONZAS A 1 LBS. U. S/MARCA, ORIGEN: EL SALV./GUATEM. V/8 D.					
		125 U. X MES		75 Y 50 U. CADA 15 DIAS.			
						TOTAL PASA.....	\$ 9,204.49

REN GLON	NUMERO OFERTA	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	NOMBRE GENERICO/ NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL		
TOTAL VIENE....\$ 9,204.49									
88	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	C/U		900	\$ 0.17	\$ 153.00		
<p>CODIGO: 501-19400. PEPINOS FRESCOS, GRANDE, TIERNOS HIGIÉNICOS PESO PROMEDIO ½ A 1 LIBRA. PEPINOS FRESCOS, GRANDE, TIERNOS HIGIÉNICOS PESO PROMEDIO 1/2 A 1LB. U. S/ MARCA, ORIGEN: EL SALV./GUATEM. V/ 8D.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">75 U. X MES</td> <td style="width: 50%;">50 Y 25 U. CADA 15 DIAS.</td> </tr> </table>								75 U. X MES	50 Y 25 U. CADA 15 DIAS.
75 U. X MES	50 Y 25 U. CADA 15 DIAS.								
91	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	C/U		900	\$ 0.28	\$ 252.00		
<p>CODIGO: 501-19490. REMOLACHA GRANDE SANA É HIGIÉNICA DE PRIMERA CALIDAD, PESO 8 A 12 ONZAS. REMOLACHA GRANDE SANA É HIGIÉNICA DE PRIM. CALIDAD. PESO DE 8 A 12 ONZAS, S/MARCA, ORIGEN: EL SALV. /GUATEM. V/ 8 D.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">75 U. X MES</td> <td style="width: 50%;">50 Y 25 U. CADA 15 DIAS.</td> </tr> </table>								75 U. X MES	50 Y 25 U. CADA 15 DIAS.
75 U. X MES	50 Y 25 U. CADA 15 DIAS.								
92	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	C/U		72	\$ 1.75	\$ 126.00		
<p>CODIGO:501-19510 REPOLLO GRANDE, FRESCO Y SANO REPOLLO GRANDE, FRESCO Y SANO. U. S/MARCA, ORIGEN: EL SALV/ GUATEM. V/ 8 D.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">6 U. X MES</td> <td style="width: 50%;">3U. C/ 15 DIAS.</td> </tr> </table>								6 U. X MES	3U. C/ 15 DIAS.
6 U. X MES	3U. C/ 15 DIAS.								
94	03	SALINERA SAN JORGE, (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	C/U		1500	\$ 0.21	\$315.00		
<p>CODIGO: 501-19640. ZANAHORIA FRESCA DE BUENA CALIDAD. PESO DE 12 A 16 ONZAS. ZANAHORIA FRESCA DE BUENA CALIDAD. PESO DE 12 A 16 ONZAS S/MARCA, ORIGEN: EL SALV/ GUATEM. V/ 8D.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">125 U. X MES</td> <td style="width: 50%;">75 Y 50 U. CADA 15 DIAS.</td> </tr> </table>								125 U. X MES	75 Y 50 U. CADA 15 DIAS.
125 U. X MES	75 Y 50 U. CADA 15 DIAS.								

TOTAL GENERAL DE CONTRATO.....\$ 10,050.49

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación por Invitación **No: 01/2011.** y sus anexos. b) La oferta del contratista presentada en fecha **veinticinco de noviembre de dos mil diez.** a) Adendas si las hubiere. b) Resolución de Adjudicación **No: 01/2011,** c) Las Garantías, d) Las Resoluciones Modificativas de Ampliación en el Monto del Contrato hasta un porcentaje del veinte al treinta por ciento (20% al 30%) del valor del contrato si las hubiere. Siempre y cuando ocurra una de las siguientes situaciones: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades; c) cuando surjan causas

imprevistas. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, estos documentos son complementarios y lo requerido en uno es igualmente obligatorio cómo si se requiriera en todos. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** 1) El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Garantizar la calidad de los productos, objeto del presente contrato, durante la vigencia del mismo y quince días después de la última entrega. b) El valor que se haya pagado por mercaderías que resulten inaceptables, ya sea por faltante ó por no ajustarse a las especificaciones convenidas, será devuelto a la UACI, por el contratista al ser requerido, sin que este diere lugar a la relevación de las sanciones aplicables por el incumplimiento al contrato respectivo. c) Además deberá cumplir con todos los requisitos de especificaciones y condiciones de los producto objeto de este contrato deberán cumplir con óptimas propiedades organolépticas como son: fresca, color, buena calidad y presentación y ser producto del día. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en los **recuadros que se describen abajo de cada renglón**, según se detallan en la **CLAUSULA PRIMERA**, ó de conformidad a las necesidades y condiciones del hospital, para el almacenamiento, requisitos y normas de control de calidad. Las fechas de los plazos se contabilizará en días calendario a partir de la fecha de FIRMA del contrato. En el almacén situado en el Hospital Nacional Dr. Jorge Arturo Mena de Santiago de María, ubicado en Tercera Calle Poniente Número Quince Barrio Concepción. Las entregas de los productos deben de realizarlas en el primer día hábil de cada mes y la segunda 15 días después de la primera, en días y horas hábiles de las **7:30AM a 2:PM**. Para un mejor proceso de control, recepción y revisión de facturas. **Nota: si la entrega la realizan despues del horario ya establecido, no se recibirán dichos productos.** **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el **CONTRATISTA** se atrasara en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente Justificado y documentados, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. **EI CONTRATISTA** dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de contrato autorizada por el titular del HOSPITAL que aceptará el contratista y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del **CONTRATISTA** al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo,

por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es de **DIEZ MIL CINCUENTA 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10,050.49)** que el **HOSPITAL** pagará al **contratista** por la compra del suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto de la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. EL **HOSPITAL** hace Constar que para cubrir el importe del presente contrato, la Unidad Financiera del **HOSPITAL** tiene en sus asignaciones presupuestarias, programados los recursos con el cifrado Presupuestario: **2011- 3228-3- 02- 02- 21- 1, 54101, FONDOS GOES**, por la cantidad de **DIEZ MIL CINCUENTA 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10,050.49)** el cuál queda automáticamente Incorporado al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA Y CONDICION DE PAGO.** El monto total del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por el **HOSPITAL** en un plazo de sesenta días hábiles, ya sea la entrega quincenalmente o mensual, previa presentación de facturas por parte del **CONTRATISTA** de un duplicado cliente y cinco copias de la factura, fotocopia del acta de recepción, fotocopia de las garantías de cumplimiento de contrato, Buena Calidad y de la nota de aprobación de las mismas. Deberá presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato la(s) factura(s) correspondiente (s), a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARIA**, Reflejando además la descripción de la mercadería, número de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro; ya sean entregas parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato; además reflejará el UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención por anticipo del impuesto a al transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA). **CLAUSULA OCTAVA: FIANZAS : EI CONTRATISTA** rendirá por su cuenta y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARIA**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora, o a afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de éste Contrato, el **CONTRATISTA**, deberá rendir a favor del **HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARIA**, una Garantía de Cumplimiento de contrato, por un valor de **UN MIL DOSCIENTOS SEIS 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,206.06)**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12 %)** del monto total del Contrato, la cuál deberá entregar dentro de los **DIEZ (10) días hábiles** siguientes a la fecha de distribución del presente

Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de NOVENTA DIAZ posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro, contados a partir de la mencionada fecha. **FIANZA DE BUENA CALIDAD:** Para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de éste contrato, **EL CONTRATISTA** rendirá a favor del **HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARIA** una garantía de Buena Calidad, por un valor de **UN MIL CINCO 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,005.05)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de **DIEZ (10) días hábiles** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente durante el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS, contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del **HOSPITAL** ubicada en **Tercera Calle Poniente Barrio Concepción, Número Quince, Santiago de María.** **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, según el monto del contrato que hubiere dejado de entregar ó pasado los 90 días de atraso en la entrega se hará efectiva la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad al Art. 85 y 36 inciso 1, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo. Y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No 163 y 164 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO** Cuando el suministro especificado en el presente Contrato, haya sido entregado y recibido en el almacén indicado en la cláusula CUARTA de este contrato, el **HOSPITAL** procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se comprueben defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inspección; si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por

incumplido al contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el HOSPITAL. y que de acuerdo a los artículos 19 y 20 literal "O" del reglamento de la Ley de adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Publica, quedan acreditados para la Administración del presente contrato la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, señora Miriam Gladis Prudencio V. conjuntamente con el Guardalmacén, Señor Miguel Gómez, quienes deberán darle estricto cumplimiento a la recepción y sus plazos. De acuerdo al Instructivo No:02/2009 de fecha uno de septiembre de 2009, denominado **NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS**. Girado por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **(UNAC)**, del Ministerio de Hacienda.

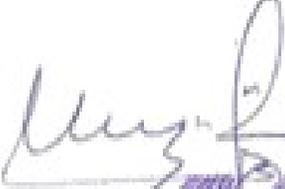
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO El HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **El CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del **CONTRATISTA**, en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) El **CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en las **Bases de la Licitación Pública por invitación No. 01/2011**, referente a: ESPECIFICACIONES PARA LOS PRODUCTOS, CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO, CONSIDERACIONES ESPECIALES, REQUISITOS Y NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO Y LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir Modificaciones Modificaciones de ampliación del monto al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del **HOSPITAL**, y deberán formalizarse a través de las actas modificativas ú orden de cambio que ameritare el caso.

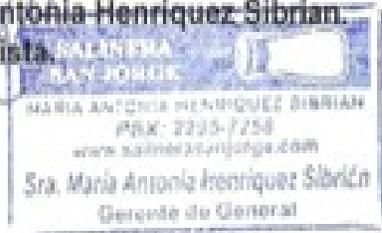
CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al **CONTRATISTA**. **CLAUSULA**

DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El **CONTRATISTA** renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el **HOSPITAL** a quién lo exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:- LEGISLACIÓN APLICABLE** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos a todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES** Las notificaciones entre las parte deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL NACIONAL DE SANTIAGO DE MARIA, en Tercera Calle Poniente Número Quince Barrio Concepción Telefax [REDACTED] [REDACTED] y el CONTRATISTA: [REDACTED] [REDACTED]. Teléfono No: [REDACTED], Fax No: [REDACTED] E-mail: [REDACTED] En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a un día del mes de marzo de dos mil once.


Dr. Alfredo Enrique González
Titular.




Sra. María Antonia Henríquez Sibrian
Contratista



Vo. Bo.




Lic. Eduardo Rodríguez y Rodríguez.
Asesor Jurídico.